



## REAL DECRETO-LEY 7/2017, DE 28 DE ABRIL, POR EL QUE SE PRORROGA Y MODIFICA EL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO

**Estimado/a Sr./Sra.:**

El pasado sábado, 29 de abril, se publicó en el BOE el **Real Decreto-ley 7/2017**, de 28 de abril, por el que **se prorroga y modifica el Programa de Activación para el Empleo**.

El Programa se dirige a la reinserción laboral de los **desempleados de larga duración con cargas familiares** que hayan tenido empleo en el pasado, busquen activamente empleo y hayan agotado las posibilidades de protección por desempleo.

El Real Decreto-ley 7/2017 **prorroga** el Programa **durante un año** e introduce algunas **modificaciones** para facilitar el acceso al mismo. En concreto:

- Se permite el **acceso al Programa a cualquier desempleado que hayan agotado una prestación contributiva o un subsidio por desempleo**, y no solo la Renta Activa de Inserción (RAI), el Programa de Recualificación Profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo (PREPARA) o el Programa Temporal de Protección o Inserción (PRODI).
- Se permite que **puedan incorporarse al Programa las personas** que, aunque no estuvieran **inscritas como demandantes de desempleo** a la entrada en vigor de esta segunda prórroga, sí lo estuvieran **a 1 de diciembre de 2014 o 1 de abril de 2016** y cumplan el resto de los requisitos.
- Se **reducen los plazos de espera** para solicitar la incorporación desde que haya agotado cualquier prestación, de seis meses a un mes.
- Se **reduce el plazo de inscripción como demandante de empleo**, de 360 a 270 días, dentro de los dieciocho meses anteriores a la solicitud de incorporación.
- Se facilita la **acreditación de búsqueda activa de empleo potenciando el papel de las agencias de colocación**.
- Se **amplía el plazo en el que se puede presentar la solicitud de incorporación al Programa**, de modo que las personas desempleadas pueden solicitar la admisión durante el año siguiente a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 7/2017, es decir, hasta 28 de abril de 2018.



- Se **define mejor el papel de tutor** en el proceso de búsqueda activa de empleo que tiene que realizar el desempleado para ser incluido en el Programa, con el fin de facilitar esta búsqueda y su acreditación.

- 

El Gobierno estima que esta prórroga y las modificaciones señaladas podrían **permitir acceder al Programa a unas 210.000 personas**, suponiendo un gasto total de 537 millones de euros. Hasta el momento el Programa ha tenido una eficacia limitada pues, pese al elevado número de parados de larga duración, desde su puesta en marcha, en diciembre de 2014, hasta el 15 de abril de 2017 sólo han sido atendidos 233.195 solicitantes.

Para más información, se adjunta el enlace al Real Decreto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Arturo Cerveró Duato

Director Relaciones Laborales

**Normativa:**

[Real Decreto-ley 7/2017, de 28 de abril, por el que se prorroga y modifica el Programa de Activación para el Empleo.](#) (BOE 29/04/2017).